



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000907
FOLIO TRAMITE: 154 981
NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
GIRO: VARIOS AGRUPACION GRUPERA
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.04 MZ
DÍAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017
FECHA EXPEDICIÓN: 13-febrero-2018
EXTERIOR: 513
INTERIOR:
IMPORTE: \$413.20
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 01:00:11 p | A: | 12:00:11 a | VIERNES | SI | DE | 03:00:11 p | A: | 12:00:11 a |
| MARTES | SI | DE | 01:00:11 p | A: | 12:00:11 a | SÁBADO | SI | DE | 01:00:11 p | A: | 12:00:11 a |
| MIERCOLES | SI | DE | 03:00:11 p | A: | 12:00:11 a | DOMINGO | SI | DE | 03:00:11 p | A: | 12:00:11 a |
| JUEVES | SI | DE | 03:00:11 p | A: | 12:00:11 a | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Signature]
MARTÍN MORAN

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO/
AGRUPACION GRUPERA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporáneo conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los permisos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas estrictas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no haberlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará multas (contar como trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El movimiento o tránsito del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas más de uno (sean en que agente de la administración de mercados, constituyen un permiso para el tránsito de los peatones, en caso de multas).
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los predios de vías o parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes directivos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, transidos de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como feladras de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los cuarteles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteras y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]